

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo Laboral (O L)

Demandante: Alberto Duran Díaz

Demandado: Expreso la Ortega E.U y Otro

Rad. 2015-00172-00

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el apoderado de la parte ejecutante, en escrito que antecede y al tenor del artículo 306 del C.G del P. y al encontrarse que las providencias proferidas resultan unas obligaciones clara, expresa y exigible, conforme los artículos 82 y ss., 430 y 431 del C.G del P. a cargo de **Alberto Duran Díaz** y a favor de los ejecutantes **Expreso la Ortega E.U y Cointrasur Ltda.** este juzgado dispone:

1-) ORDENAR al señor **Alberto Duran Díaz** pagar a favor de los ejecutantes **Expreso la Ortega E.U y Cointrasur Ltda.**, las siguientes sumas de dinero:

1.1-) La suma de **UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.00)** por concepto de costas y agencias en derecho decretadas en sentencia de primera instancia. (4 abril del 2017) a favor de los ejecutantes.

1.2-) La suma de **OCHOCIENTOS VEINTE OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$ 828.116.00)** por concepto de costas decretadas en sentencia de segunda instancia. (17 septiembre del 2019) a favor de los ejecutantes.

Notifiquesele por estado el presente auto de mandamiento de pago al ejecutado y córrase traslado por el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, conforme con los artículos 431 y 442 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

D. R. C. D.

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral, Tol. <u>25-Ago-2020</u> El auto anterior se notifico hoy por anotación En estado No. <u>060</u> Feriado. La secretaria <i>[Firma]</i> DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN
